



(235)

**Ministerio de Agricultura y Ganadería**  
SERVICIO FORESTAL NACIONAL

**RESOLUCION SFN-SM N° 022 /02**

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION SFN N° 142/02 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2002**

San Lorenzo, 31 de julio del 2002

**Vista:** La Resolución SFN N° 142/02 de fecha 27 de junio del año en curso "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGIMEN TEMPORAL PARA EL ORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS "ROLLOS LAMPINOS" y,

**Considerando:** la necesidad de establecer un procedimiento claro para el transporte, comercialización e industrialización de los residuos de explotaciones agropecuarias denominados "rollos lampinos".

Que la mencionada Resolución presenta algunas deficiencias para el aprovechamiento racional de rollos lampinos, las cuales deben ser ajustadas a los criterios técnicos que en su momento sustentaron a dicha Resolución, de manera a ordenar su aprovechamiento.

Que las especies denominadas como rollos lampinos en el Art. 3° de la Resolución N° 142/02, entre ellas el Incienso colorado y el Yvyraro, no se ajustan en la práctica a las realidades y experiencias, por no ser frecuente para estas especies, por tanto, deberían ser sometidas previamente a un análisis técnico por el Departamento Manejo de Bosques.

Que la ley 422/73 faculta al Director a ejercer el control de las actividades técnicas administrativas y financieras, así mismo a realizar los demás actos necesarios para el buen cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución.

Que para la reglamentación del aprovechamiento de los rollos lampinos es necesario contar con el parecer del Consejo Asesor Forestal.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO FORESTAL NACIONAL  
RESUELVE**

Art. 1°: Dejar sin efecto en toda su extensión la Resolución SFN N° 142/02, de fecha 27 de junio del año en curso "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGIMEN TEMPORAL PARA EL ORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS "ROLLOS LAMPINOS" y,





**Ministerio de Agricultura y Ganadería**  
SERVICIO FORESTAL NACIONAL

(-29)

**RESOLUCION SFN-SM N° 022 /02**

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION SFN N° 142/02 DE  
FECHA 27 DE JUNIO DEL 2002**

**Hoja 2**

- Art.2º: Someter a consideración del Consejo Asesor Forestal, la reglamentación y el procedimiento para el transporte, comercialización y aprovechamiento de rollos lampinos.
- Art. 3º: Las solicitudes para el otorgamiento de rollos lampinos ingresados hasta la fecha al SFN, bajo la vigencia de la Resolución N° 142/02, serán atendidas de conformidad a los términos de dicha Resolución, con excepción de las especies de Incienso colorado y Yvyararo, las que serán sometidas previamente a un análisis técnico del Dpto. Manejo de Bosques.
- Art. 4º: Comunicar a quienes corresponda y archivar.



*Simeón Martínez*  
**Eng. Ftal. Simeón Martínez**  
**Director**